



**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES**  
 QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

REGIÓN:

RECOLETA

METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
7
FECHA DE APROBACIÓN
13 FEB. 2024
ROL S.I.I.
0567 - 008

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente

SPOM N° 507 ingresada con fecha 24.04.2023  
 D) El certificado de informaciones previas N° 1010 de fecha 31.12.2021  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 07/23 de fecha 24.08.2023 (cuando corresponda)

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

- Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_ que aprueba el IMIV,  
 Certificado N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_ que implica silencio positivo, o el  
 Certificado N° 2495/2023 de fecha 10.07.2023, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.956-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)

G) Otros (especificar) \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura **1er piso (Central de Mezclas de Medicamentos)** en **284,03** m<sup>2</sup>, con una superficie total de permiso original de **121.878,21** m<sup>2</sup> y que no se ve alterado por este permiso, de **7** pisos de altura, destinado a **Equipamiento de Salud (Clínica de escala Mayor 464)** ubicado en calle/avenida/camino **Recoleta** N° \_\_\_\_\_ (Edificio Sala Cuna y Gimnasio)  
 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
 sector **Urbano** Zona **U-E / E-A1** del Plan Regulador **Comunal de Recoleta**  
 (Urbano o rural) (Comunal o intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba **Pierde** los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959.

**3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**3.1 DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Clínica Dávila y Servicios Médicos SpA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
José Ignacio Valenzuela Bozinovich			
DIRECCION: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad
		---	---
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
			---
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE <b>Acta Junta Extraordinaria de Accionistas</b>	
---		DE FECHA <b>04.01.2019</b> Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA <b>16.06.2020</b> ANTE EL NOTARIO SR(A)		<b>Nancy de la Fuente Hernández</b>	

**3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del <b>ARQUITECTO</b> (cuando corresponda)	R.U.T.
<b>Alemparte, Barreda Wedeles Besancon Arquitectos y Asociados SpA</b>	
NOMBRE DEL PROFESIONAL <b>ARQUITECTO RESPONSABLE</b>	R.U.T.
<b>Manuel Wedeles Tondreau</b>	
NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR (*)</b>	R.U.T.
<b>José Hernan Hurtubia Corvalán</b>	
NOMBRE DEL <b>INSPECTOR TECNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO
	CATEGORÍA
<b>Asesorías e Inversiones Felipe Edwards SpA</b>	N°
	<b>1era</b>
	<b>298561</b>

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <http://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
 Código: 8677356f923687



NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
Oscar Marcelo Fuenzalida Reyes	82-13	1ra

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

**4 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN CALIFICADO COMO OBRA MENOR**

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (original con modificación)	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
--	--	--------------------------------	--

AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	-54,11	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	-13,42
--	--------	--	--------

**4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	Remodelación de anterior Gimnasio para habilitar área de Central de Mezclas de Medicamentos, mediante Modificación de Tabiquerías no Estructurales, modificando únicamente la configuración del Permiso de Edificación N° 89 de 2009, Permiso de Edificación N° 156 de 2009 y la Recepción Final N° 121 del año 2009.
--------------------------------	---

TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
Remodelación Gimnasio a Central de Mezcla de Medicamentos	1° Edificio Sala Cuna - Gimnasio	ex Gimnasio

**4.2 SUPERFICIES**

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	37.016,56 m2
----------------------------------	--------------

**4.3 PROTECCIONES OFICIALES**

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

**4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)**

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	$\frac{-13,42}{2000} \times 11 =$	<b>-0,0738 %</b>
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000}$$

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

**4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)**

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACION (a) o (b) del cuadro 5.6		-0,07%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

**4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)**

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	%
--	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

**4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)**

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 19.121.894.377	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]		% FINAL DE CESIÓN [(d)]	\$ 0

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.dfvvalidarDocDigital.php>  
Código: 8c7f956f9523687



## 5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)		\$	\$	72.280.919
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% Art. 130 LGUC)]	%	\$	\$	722.809
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$	\$	216.843
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	\$	-
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]</b>			\$	\$	<b>505.966</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO		30530793	FECHA		24/01/2024

## 6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

D.S: Decreto Supremo

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

MH: Monumento Histórico

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

GIM: Giro de Ingreso Municipal

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ZOIT: Zona de Interés Turístico

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZT: Zona Típica

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

## NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

1.- El inmueble cuenta con Permiso Primitivo de Edificación N° 1432 de fecha 02.05.1938 para una superficie de 2.434,00 m<sup>2</sup> con destino Hospital; Permiso de Edificación por ampliación N° 208 de 1954 para una superficie de 950,00 m<sup>2</sup> con destino Hospital; Permiso de Edificación por ampliación N° 7170 del año 1990 con una superficie de 2.466,80 m<sup>2</sup> para el destino Ascensores de Hospitalización, Permiso de Edificación N° 549 de fecha 03.08.2004 y Certificado de Recepción Final N° 15 de fecha 10.02.2012, correspondiente al **Edificio D sector Norte**.

Además cuenta con los siguientes permisos complementarios, ampliaciones y remodelaciones:

- Permiso de Edificación por ampliación N° 1088 del 25.09.2002, para una superficie de 6.096,02 m<sup>2</sup> para el destino Estacionamientos; Permiso de Edificación de ampliación N° 865 de fecha 10.10.2003, para una superficie de 12,05 m<sup>2</sup> para el destino Estacionamientos y Recepción Final N° 98 de fecha 21.10.2003, que recibe una superficie de 6.108,25 m<sup>2</sup> con destino Estacionamientos, en el denominado **Edificio E**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 1089 de fecha 25.09.2002 para el Edificio Centro Médico y Recepción Final N° 119 de fecha 20.10.2003 para una superficie de 4.929,79 m<sup>2</sup>, para el denominado **Edificio A**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 1415 de fecha 23.12.2003 para el Edificio de Alta Complejidad y Recepción Final N° 57 de fecha 01.06.2004 para una superficie de 8.070,64 m<sup>2</sup>, en el denominado **Edificio F**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 1416 de fecha 23.12.2003, para el Edificio Mecánico, Resolución de Modificación de Proyecto N° 06 de fecha 14.02.2012 y Recepción Final N° 23 de fecha 05.03.2012 para una superficie de 398,50 m<sup>2</sup>, en el denominado **Edificio B**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 410 de fecha 19.07.2005 para el Ampliación Edificio Alta Complejidad - Imagenología y Recepción Final N° 120 de fecha 20.10.2007 para una superficie de 12.895,20 m<sup>2</sup>, para los denominados **Edificio F y Edificio D sector Sur**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 221 del año 2006 para la Ampliación de Centro Médico y Recepción Final N° 97 de fecha 05.06.2007 para una superficie de 2.007,58 m<sup>2</sup>, para el denominado **Edificio A**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 68 del año 2007 para el destino Estacionamiento y Recepción Final N° 113 de fecha 29.10.2007 para una superficie de 3.169,18 m<sup>2</sup>, para el denominado **Edificio E**.

- Permiso de Obra Menor N° 35 de fecha 04.04.2007 para el destino Habilitación Unidad Coronaria - Neonatología y Recepción Final N° 08 de fecha 11.01.2008, en el denominado **Edificio F**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 178 de fecha 18.07.2007 para el destino Edificio Administrativo y Recepción Final N° 97 de fecha 23.09.2009 para una superficie de 3.313,00 m<sup>2</sup>, para el denominado **Edificio C**.

- Permiso de Obra Menor N° 60 de fecha 15.07.2009 para el destino Habilitación Laboratorio Clínico - Piso Zócalo y Recepción Final N° 13 de fecha 10.02.2012, en el denominado **Edificio F**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 186 de fecha 09.07.2008 para el destino Edificio de Mantenimiento y Basuras, y Recepción Final N° 10 de fecha 04.02.2010 para una superficie de 1.136,27 m<sup>2</sup>, en el denominado **Edificio B**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 190 del año 2008 para el destino Edificio I - Materno Infantil, Resolución de Modificación de Proyecto N° 22 de 2010 por una superficie de 779,06 m<sup>2</sup> y Recepción Final N° 53 de fecha 26.05.2010 para una superficie de 28.717,12 m<sup>2</sup>, en el denominado actualmente **Edificio G**.

- Permiso de Obra Menor por ampliación menor a 100 m<sup>2</sup> N° 59 de fecha 15.07.2009 para el destino Portería y Acceso, y Recepción Final N° 131 de fecha 08.09.2010 para una superficie de 35,80 m<sup>2</sup>, para el **frente predial de Av. Recoleta**.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 84 de fecha 23.04.2009 para el destino Edificio Sala Cuna y Gimnasio; Permiso de Edificación N° 156 de fecha 05.08.2009, para 27,99 m<sup>2</sup> y Recepción Final N° 121 de fecha 25.11.2009 para una superficie de 684,46 m<sup>2</sup>, en el denominado **Edificio Sala Cuna - Gimnasio** en fondo de sitio, sector Fariña.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 46 de fecha 21.11.2012 para los recintos Estanque Agua Paneles Solares (**Edificio B**), Sala Eléctrica 1- Fariña (**Edificio A**), Sala Eléctrica 2 - Dávila Baeza (**Edificio B**), Edificio Hemodinamia (**Edificio D sector Sur**), Toma de Muestras (**Edificio F**), Remodelación primer piso Centro Médico (**Edificio A**), y Recepción Final N° 12 de fecha 05.04.2013 para una superficie total de 623,54 m<sup>2</sup>.

- Permiso de Edificación de ampliación N° 11 de fecha 31.01.2014 para el destino **Edificios H e I**; Resolución de Modificación de Proyecto N° 26 de fecha 16.06.2016, para el edificio Materno Infantil (ex edificio I, actual **Edificio G**), Sala Gamma Knife (**Edificio D sector Sur**), Nueva Sala R.N.M. (**Edificio D sector Sur**), Salas Mortuorias (**Edificio E**), Sala PET CT (**Edificio D sector Sur**), Pabellones Quirúrgicos (**Edificio D sector Norte**) y Ampliación de Edificio Sala Cuna - Gimnasio (**Edificio Sala Cuna - Gimnasio**) con una superficie total de 224,31 m<sup>2</sup> y Recepción Final Parcial N° 14 de fecha 16.02.2017. Luego se realiza Resolución de Modificación de Proyecto N° 03 de fecha 07.02.2017, para la ampliación del edificio Urgencia (**Edificio H e I**) y Caseta Acceso Urgencia, con una superficie de 65,53 m<sup>2</sup>; Recepción Parcial N° 04 de fecha 04.01.2018 para una superficie de 19.881,11 m<sup>2</sup> y Recepción Final N° 34 para una superficie de 23.999,14 m<sup>2</sup>.

La superficie total edificada es de **121.858,21 m<sup>2</sup>** y la superficie total recibida es de **116.627,82 m<sup>2</sup>**, de acuerdo a los suscritos en Láminas de Arquitectura e Informe de Revisor Independiente.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: **8c7f366ff923587**

**NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO**

- 2.- Mediante el presente Permiso de Obra Menor - Modificación interior sin alterar su estructura, se aprueba la Remodelación de anterior Gimnasio para habilitar área de **Central de Mezclas de Medicamentos**, mediante Modificación de Tabiquerías no Estructurales, modificando únicamente la configuración del Permiso de Edificación N° 89 de 2009, Permiso de Edificación N° 156 de 2009 y la Recepción Final N° 121 del año 2009, con una disminución de carga de ocupación de **-91,67 personas, ÚNICAMENTE DEL EDIFICIO SALA CUNA - GIMNASIO**. Se mantiene la totalidad de las normas urbanísticas existentes.
- 3.- Este Permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de calles **Recoleta, Dávila Baeza, Fariña o Juárez Larga**, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
- A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Exhibición de Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y revisores en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HRS y SÁBADOS DE 08:00 A 14:00 HRS**.
- 11.- El presente permiso **no se somete** a las disposiciones definidas en la Ley de Aportes, por disminuir la carga de ocupación existente en **-54,11 personas** en el denominado **Edificio Sala Cuna - Gimnasio (Actual Edificio Sala Cuna según Lámina de Arquitectura CD-PE-PR-ARQ-01-01-00)**, que sumado a la disminución de carga de ocupación de **-91,67 personas** del **ING DOM N° 506 de fecha 24.04.2023**, arrojando una carga de ocupación para la **TOTALIDAD DE LA CLÍNICA de 10.561,22 personas**. Los cálculos han sido verificados por esta Unidad Municipal en base a los antecedentes informados en Planimetría de Arquitectura.
- 12.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta 51 de fecha 19.01.2023.
- 13.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar **copia íntegra de la presente Resolución**, debidamente protegida de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, debiendo velar por su legibilidad durante toda la faena.
- 14.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*

MEI/mei

IDDOC SGDFD: 35378



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

  
 Firmado por  
 Mauricio Alejandro  
 Espinoza Inostroza  
 Fecha 13/02/2024  
 22:22:30 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **8c7f356ff923587**